

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y EL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1142**

**SANTIAGO, 25 MAY 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público año 2016; en el decreto N° 492 de fecha 30 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación, que establece funciones en forma Transitoria y Provisoria del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.575 de bases generales de la administración del Estado; en el decreto supremo, del ministerio de Hacienda N° 1215 que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la ley n° 18.575, en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.285 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una corporación autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los/as estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de



oportunidades ante la educación.

2. Que, JUNAEB ha elaborado un plan trienal para dar respuesta al Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en desarrollo de Personas en el Estado del año 2015, en el cual respecto el componente Calidad de Vida se debe elaborar un programa que debe considerar entre otros aspectos, prevención y rehabilitación de drogas y alcohol.

3. Que por su parte Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, desde hace más de 10 años se encuentra desarrollando un programa en el ámbito laboral, llamado "Trabajar con Calidad de Vida" con las organizaciones laborales que demuestran interés y se comprometen, orientado a desarrollar una Política preventiva, asesorando y posibilitando la certificación del Proceso, que dura 3 años.

4. Que, JUNAEB postuló para la implementación del programa administrado por SENDA, resultando seleccionado para recibir apoyo y asesoría de SENDA.

5. Que, mediante el presente se viene en aprobar convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2016 entre JUNAEB y SENDA.

**RESUELVO:**

**ARTICULO ÚNICO: Apruébase** convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** de fecha 25 de abril de 2016, que se adjunta a la presente.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



**CRISTOBAL ACEVEDO FERRER**  
**SECRETARIO GENERAL (TP)**

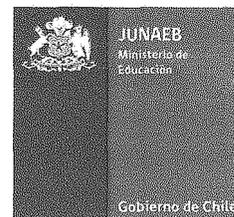
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



*RDM/MAGS/egp*  
RDM/MAGS/egp

**DISTRIBUCION:**

1. Dpto. de Gestión de Personas
2. Dpto. Jurídico
3. Dpto. de Planificación y Estudios
5. Oficina de Partes



**ACUERDO PROTOCOLAR DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL  
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESPACIOS LABORALES  
“TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA”  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - SENDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago, a 25 de Abril de 2016 comparece don Mariano Montenegro Corona, Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, domiciliado para estos efectos en piso y don Cristóbal Acevedo Ferrer, RUT N° Director Nacional, en representación de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ambos domiciliados en Antonio Varas N°, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante “la organización”, se ha celebrado el siguiente acuerdo protocolar de colaboración:

**ANTECEDENTES GENERALES:**

**PRIMERO:** SENDA es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado del diseño, elaboración e implementación de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de dichas sustancias. Le compete también el diseño, elaboración e implementación de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá entre otras acciones suscribir convenios, celebrar protocolos de colaboración, con diversas instituciones públicas o privadas, que digan relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas que presentan un consumo problemático de drogas y/o alcohol.

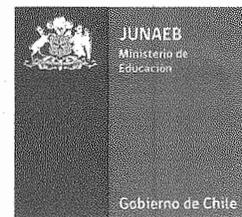
**SEGUNDO:** En coherencia con la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol, SENDA implementa iniciativas de intervención preventiva universal dirigidas a trabajadores y trabajadoras en sus respectivos espacios laborales a través del programa denominado “Trabajar con Calidad de Vida” para abordar condiciones laborales que pueden estar actuando como factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol, como también aquellas que puedan actuar como factores protectores tomando en cuenta la interacción entre la organización, sus trabajadores, sus familias y el entorno laboral, promoviendo una “cultura preventiva”.

Cabe señalar que una intervención universal corresponde a un conjunto de actividades que se diseñan para abarcar a la población en general, sin hacer distinción de los riesgos individuales que los puedan llevar al inicio y abuso de drogas, y tiene como objetivo posponer o prevenir el inicio del consumo a través de información, la promoción y desarrollo de habilidades de los individuos.

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA.**

**TERCERO:** El Programa Trabajar con Calidad de Vida, es un programa que SENDA implementa, a través de una metodología participativa, auto-aplicada y dirigida a un equipo que representa a todos los estamentos de la organización, teniendo como objetivo “Habilitar a las organizaciones que deseen participar del programa en el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales”.





El abordaje preventivo consiste en la elaboración e implementación de distintas líneas preventivas, definidas por acciones de carácter promocional, educacional y normativas que modifiquen el ambiente de trabajo y propendan a mejorar la calidad de vida laboral al interior de la organización, contribuyendo al establecimiento de una cultura preventiva del consumo de drogas y alcohol.

La implementación y desarrollo del programa contempla **siete etapas**, a las que la organización voluntariamente accede, en donde las cuatro primeras consideran el asesoramiento y apoyo directo de SENDA (a través de 5 sesiones de taller, con metodología y objetivos establecidos para cada uno), y luego las etapas quinta y sexta, son de responsabilidad exclusiva de la organización, a excepción de las acciones señaladas y ejecutadas por SENDA en la cláusula Quinta del presente acuerdo:

**Primera Etapa: Compromiso del Equipo Directivo (Firma de Acuerdo).**

El desarrollo de una política preventiva eficaz requiere del compromiso protocolar de los máximos directivos de la institución para iniciar el trabajo de prevención de manera sólida y acorde a la cultura organizacional. Los empleadores o directivos deben comprometerse a:

- participar en la definición de un grupo responsable de la coordinación del programa,
- definición de la política preventiva y el plan de acción, y
- entregar las facilidades para gestionar el trabajo de prevención.

**Segunda Etapa: Conformación del Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la Organización.**

El desarrollo de la política preventiva y el plan de acción frente al consumo de drogas y alcohol al interior de la organización debe ser liderado por un equipo responsable: el Equipo Preventivo Coordinador (EPC). Este grupo de personas estará a cargo de implementar los siguientes pasos del programa y liderar la gestión futura de acciones preventivas.

El EPC debe ser un equipo motivado y validado tanto por la dirección, como por los representantes gremiales y empleados de la organización, e idealmente contar con cierta experiencia en el trabajo con recursos humanos, bienestar, prevención de riesgos, salud ocupacional, etc. El EPC tendrá carácter decisorio, puesto que deberá gestionar acciones y recursos tanto de la propia organización como externos.

En esta etapa se desarrollan las sesiones N° 1 y 2 establecidas en la metodología del programa.

**Tercera Etapa: Proceso de Diagnóstico Inicial. (Encuesta de Calidad de Vida Laboral).**

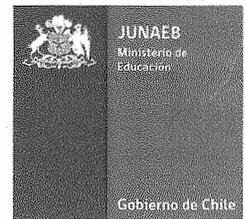
La acción preventiva debe fundamentarse y diseñarse en base a la realidad de cada organización, por lo que se deben recolectar datos desde diversos ámbitos: características individuales de los integrantes de la organización; información sobre sus familias; el entorno y la comunidad y finalmente sobre el espacio laboral en sí mismo. El diagnóstico se realiza para definir los objetivos de la política preventiva, para sensibilizar y lograr el compromiso de empleados y empleadores, y para focalizar de manera óptima las estrategias de prevención, traducidas en plan de acción que es parte de la política preventiva.

En esta etapa se desarrolla la sesión N° 3 establecidas en la metodología del programa.

**Cuarta Etapa: Diseño de Plan de Acción y Política Preventiva.**

La definición tanto de la política preventiva como del plan de acción se lleva a cabo a través de las sesiones del taller N° 4 y 5 establecidas en la metodología. Estas sesiones son dirigidas por miembros del EPC, quienes tienen la responsabilidad de definir, en base a los datos obtenidos del diagnóstico, y con sus aportes y experiencias, una serie de acciones vinculadas a la calidad de vida laboral, fundamentales para la prevención del consumo de drogas y alcohol en la organización. Se debe considerar además la participación de trabajadores motivados a participar en esta etapa, como líderes naturales, y representantes de áreas o departamentos de comunicaciones y jurídica, cuando corresponda.





La política preventiva y el plan de acción (establecido en 1 año de duración) resultantes de las sesiones del taller deben quedar registrados en formato escrito en un documento. Los acuerdos alcanzados relativos a las acciones, objetivos y procedimientos, deben ser redactados en forma clara y precisa de modo que todos los miembros de la organización puedan conocer y comprender las implicancias de la política preventiva que debe ser validada internamente por la organización.

La organización al desarrollar completamente esta etapa del programa (Diseño de Plan de Acción y Política Preventiva), donde concluye la asesoría técnica directa de SENA, **tendrá la posibilidad de optar al nivel de "Certificado Inicial de Espacio Laboral Preventivo" y, en años consecutivos, a niveles superiores de certificación contemplados, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SENA.**

**Quinta Etapa: Implementación del Plan de Acción y Monitoreo**

La ejecución del plan de acción elaborado y planificado es responsabilidad del EPC y la organización. Para esto es fundamental la presencia de las jefaturas o gerencias, de manera de evaluar la factibilidad, validación y la puesta en marcha de las acciones involucradas en la política y generar un compromiso con la Dirección.

**Sexta Etapa: Evaluación y Certificado de Espacio Laboral Preventivo.**

Finalizados los 12 meses de implementación del plan de acción contemplado en la etapa previa, y de acuerdo a la información levantada a través de 3 monitoreos contemplados, se procederá a la segunda aplicación del instrumento diagnóstico (Encuesta de Calidad de Vida Laboral) con el propósito de recoger información sobre la efectividad del mismo, y realizar el compromiso de continuidad anual considerando un nuevo plan de acción.

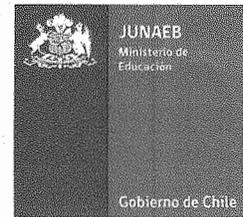
**La organización podrá, según los resultados de la encuesta y los informes de monitoreo, acceder a un nivel superior de Certificado de Espacio Laboral Preventivo -ya sea Intermedio o Avanzado- de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SENA, y a revalidar y actualizar anualmente este Certificado.**

**Séptima Etapa: Difusión y Sensibilización** (transversal a la totalidad de las etapas). Considera la aplicación permanente de estrategias de sensibilización y comunicación de todas las acciones y productos realizados por el EPC, dirigidos a los trabajadores durante el transcurso del Programa Trabajar con Calidad de Vida.

**CUARTO:** La organización toma conocimiento que el requerimiento básico para optar a los niveles de Certificado de Espacio Laboral Preventivo, ya sea Inicial, Intermedio, o Avanzado, quedará establecido en la firma de un documento denominado "Carta de Compromiso ejecución de Plan de Acción" por parte de la organización, en el cual se establece el desarrollo autónomo de acciones planificadas en su política y el plan de acción, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SENA.

**QUINTO:** En el desarrollo de la **Quinta Etapa** del Programa a cargo de la organización, se deberá considerar exclusivamente la intervención de SENA en un rol de supervisor y proveedor de las siguientes acciones detalladas, que además formarán parte de los requerimientos para optar, a futuro, a niveles superiores de Certificado de Espacio Laboral Preventivo, sea éste Intermedio o Avanzado:





#### **a. Monitoreo:**

Durante el proceso de difusión de la política preventiva e implementación del plan de acción comprometido por parte de la organización, que tiene una duración máxima de 12 meses, se contempla la entrega de reportes de monitoreo por parte de la organización a SENDA para levantar información respecto de la calidad del proceso.

#### **b. Programa de Habilidades Parentales:**

En el marco del desarrollo del plan de acción preventivo, SENDA proveerá este programa, el que será un requisito para la organización en el caso de optar a un nivel superior de certificación.

Este programa (Programa Habilidades Parentales) está orientado a trabajadores y trabajadoras, en tanto padres, madres o adultos significativos, y tiene el objetivo de desarrollar y reforzar las habilidades parentales que están en estrecha relación con la prevención del consumo de alcohol y drogas al interior de la familia. Incluye información sobre consumo de sustancias y ciclo vital familiar, normas y límites al interior de la familia, comunicación en la familia y resolución de conflictos. Está diseñado para realizarse en 7 sesiones (5 sesiones base, y 2 sesiones de refuerzo).

El programa considera la capacitación y habilitación de uno a dos profesionales o trabajadores de la organización para que posteriormente replique el Programa en la organización. Asimismo, considera evaluaciones pre y post talleres, como la aplicación de un cuestionario de satisfacción para realizar posibles mejoras.

### **COLABORACIÓN Y COMPROMISOS**

**SEXTO:** El presente protocolo no genera más derechos u obligaciones para SENDA que aquellos descritos en el programa Trabajar con Calidad de Vida, los que se enmarcan en las tareas permanentes que desarrollan en el ámbito de la "Prevención" las Direcciones Regionales del Servicio.

Asimismo la organización al manifestar su interés en participar voluntariamente del programa Trabajar con Calidad de Vida - TCV", asume compromisos que hacen viable la ejecución del mismo.

**SEPTIMO:** La organización se compromete a:

- I. Implementar y desarrollar el programa de prevención denominado "Trabajar con Calidad de Vida", en adelante el Programa.
- II. Facilitar el acceso de los representantes de SENDA a las dependencias de la organización.
- III. Promover la adherencia y participación de sus trabajadores, así como garantizar –dentro de la jornada laboral- que los mismos dispongan de los tiempos necesarios para la implementación del Programa en todas sus etapas.
- IV. La organización en su conjunto acuerda designar el EPC. Integrado a lo menos por un representante directivo de la organización, un representante de los trabajadores, y cuatro trabajadores vinculados al área de recursos humanos, bienestar, prevención de riesgos, salud ocupacional, etc. Por lo tanto, el equipo deberá al menos estar conformado por 5 personas, y deberán además nombrar un responsable quien será el encargado de relacionarse con SENDA, es decir, la contraparte.
- V. Mantener reuniones periódicas, asegurando la ejecución del Programa en los plazos comprometidos en el presente cronograma del Programa "Trabajar con Calidad de Vida", que obliga a las mismas a respetar los plazos establecidos.



Actividades clave	2016											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Inscripción online organizaciones			20									
Compromiso organizacional (Acuerdo)				30								
Sesiones 1-3								15				
Diagnóstico organizacional								29				
Sesiones 4-5 (plan de acción y política)										31		
Postulación a Certificación										31		
Resultados proceso Certificación Inicial												
Entrega de Certificación Inicial (2017)												

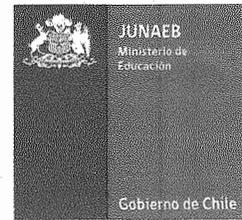
- VI. Divulgar y difundir las acciones del programa al interior de la organización durante todo el proceso de ejecución del mismo.
- VII. Respetar el anonimato, confidencialidad y privacidad de los datos recopilados en el proceso de aplicación de la encuesta diagnóstica, como en el proceso de análisis de resultados, y en todo el desarrollo del programa, lo anterior en conformidad a la legislación vigente y las orientaciones entregadas por SENDA.
- VIII. Garantizar que la política preventiva elaborada sea validada internamente, y que la misma sea adjuntada al reglamento de higiene y seguridad de la organización durante la etapa Quinta de implementación del plan de acción.

**OCTAVO:** Por su parte, SENDA colaborará con la organización a través de las siguientes acciones:

- I. Asesorar y capacitar de forma íntegra, en terreno y de forma gratuita al "EPC" de "la organización" en el abordaje de la problemática de las drogas, y la elaboración de la política y su plan de acción para prevenir el uso de drogas en el trabajo y en la familia, disponiendo a un profesional para tales efectos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo.
- II. Facilitar el material técnico necesario para el desarrollo de las etapas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta. (Un kit de material consistente en Manuales Preventivos, lápices, tacos de anotación y cuadernos para los integrantes del EPC, además una cantidad, de acuerdo a disponibilidad de SENDA, de afiches y trípticos del programa.)
- III. Entregar de forma gratuita a la organización las capacitaciones del "Programa de Habilidades Parentales" y el material pedagógico complementario una vez puesta en marcha la Quinta etapa del programa, como complemento a aquellas iniciativas del plan de acción que se ejecuten de forma autónoma por la organización.

**NOVENO:** Sólo si la organización desarrolla todas las etapas del programa exitosamente, de acuerdo a criterios técnicos elaborados por SENDA, se entregará un certificado de "Espacio Laboral Preventivo" Inicial, y si corresponde, los niveles superiores Intermedio y Avanzado en años subsiguientes, junto con un reconocimiento público a este mérito.





**DÉCIMO:** SENDA en virtud de los principios de transparencia que rigen su actuar, difundirá oportunamente los procesos técnicos y las metodologías utilizadas para entregar las Certificaciones Iniciales, Intermedias y Avanzadas anuales a las organizaciones, sin perjuicio del trato confidencial de toda la información generada en las intervenciones del programa.

**UNDÉCIMO:** En el evento que la organización no cumpla o no adhiera a la propuesta metodológica del programa, que se han detallado en este Acuerdo Protocolar de Colaboración, se entenderá que la organización desiste de su interés de participar en el programa "Trabajar con Calidad de Vida" y los procesos de Certificado de Espacio Laboral Preventivo".

**DUODÉCIMO:** EL presente Acuerdo Protocolar de Colaboración regirá a partir desde la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso. Se deja constancia que la planificación hasta la fecha señalada contempla el desarrollo íntegro hasta la cuarta Etapa del Programa. Para participar de las siguientes etapas (Quinta y Sexta) la organización deberá establecer su interés y compromiso, suscribiendo el documento "Carta de Compromiso ejecución de Plan de Acción" del Programa Trabajar con Calidad de Vida, documento en el que se establecerán compromisos de ejecución en periodos anuales y que regularán con detalle el desarrollo en dichas fases del Programa.

**DÉCIMOTERCERO:** El presente Acuerdo Protocolar de Colaboración podrá ser dejado sin efecto por parte de SENDA, en cualquier momento y, muy particularmente, si la organización no cumple cualquiera de los compromisos consagrados en el presente protocolo. Para tal efecto SENDA remitirá un aviso por escrito mediante carta certificada con a lo menos 15 días de anticipación, informándole el término de la ejecución del programa. Asimismo, la organización podrá manifestar su intención de desertar del Programa, remitiendo comunicación escrita a SENDA con una antelación de quince días a la fecha en la que pretende dejar sin efecto su participación.

Firman el presente Acuerdo Protocolar de Colaboración, en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes.

  
**CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**JUNAEB**

**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SENDA**



## MINUTA PARA SUSCRIPCIÓN CONVENIO SENDA

### PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA

#### MATERIA.

Programa Trabajar con Calidad de Vida- SENDA

#### ANTECEDENTES GENERALES

**DS 1215: Establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la ley nº 18.575**

**En su Título II señala:**

Prevención del consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas para los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado

**Artículo tercero:** El respectivo órgano de la Administración del Estado **establecerá una política de prevención del consumo indebido** de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, que asegure un ambiente de trabajo saludable, impulsando y fomentando especialmente el desarrollo de programas de prevención permanente al interior de la organización. Se considerará el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, como una situación que se puede prevenir mediante la ayuda y orientación adecuada y oportuna, y **la dependencia, como una enfermedad que se puede tratar y rehabilitar.**

**Artículo cuarto:** Para la prevención del consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, el respectivo órgano de la Administración del Estado, previo establecimiento de una **política de prevención**, de conformidad a lo estipulado en los artículos siguientes, apoyará de manera constante la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias o drogas, mediante la entrega de información, formación y capacitación de sus recursos humanos en todos los niveles.

**Artículo quinto:** La política de prevención que ejecutarán los órganos de la Administración del Estado se realizará en tres niveles de intervención, vale decir, primaria, secundaria y terciaria, según la situación en que se encuentren los funcionarios en relación con el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

**Artículo sexto:** La política de prevención tiene como objetivos que las personas permanezcan sin consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas y desarrollen conocimientos y actitudes que les permitan mantenerse saludables; evitar la progresión del hábito hacia un consumo problemático de drogas en aquellas personas que ya se han iniciado en el consumo, disponiendo de oportunidades de reflexión e intervención temprana y ofrecer oportunidades de tratamiento y rehabilitación para aquellos funcionarios que presentan dependencia y así puedan evitar los problemas resultantes del consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

**Artículo séptimo:** Para el diseño de una política de prevención que permita prevenir el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas será necesario el cumplimiento de una serie de etapas, las cuales constituirán una secuencia lógica que deberá concluir en la formulación de una política de prevención formulada por escrito y un plan de

*Unidad Bienestar y Calidad de vida Laboral*

actividades de prevención. Para tal efecto, los órganos de la Administración del Estado podrán solicitar la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante, Conace.(Hoy, SENDA)

**Instructivo Presidencial 2015**

En el Plan trienal diseñado para dar respuesta al instructivo presidencial, en el componente Calidad de Vida, se debe elaborar un Programa que debe considerar entre otros aspectos, prevención y rehabilitación de drogas y alcohol.

Los contenidos del Programa que debemos diseñar e implementar este año, son:

Elaborar un Programa Calidad de vida laboral con los contenidos definidos.	Acciones para manejar el stress laboral.
	<b>Programa de prevención y rehabilitación de drogas y alcohol.</b>
	Plan de espacios amigables
	Actividades con empresas colaboradoras, como ACHS, Caja de Compensación, etc
	Potenciar el rol del Servicio de Bienestar.
	Elaboración de Proyectos concursables para los afiliados al Servicio de Bienestar

SENDA desde hace más de 10 años se encuentra desarrollando un Programa en el ámbito laboral, llamado "Trabajar con Calidad de Vida" con las organizaciones laborales que demuestran interés y se comprometen, orientado a desarrollar una Política preventiva, asesorando y posibilitando la certificación del Proceso, que dura 3 años.

Este Plan de Acción Preventivo se centra en el desarrollo de acciones de sensibilización, de carácter promocional y de Calidad de Vida Laboral junto con el incentivo al desarrollo de habilidades preventivas dirigidas a todos los integrantes de la organización y que involucran directa o indirectamente a las familias de los trabajadores, procurando incorporarla en aquellos aspectos que sean factibles.

La finalidad del plan de Acción se centra en:

- Que la organización desarrolle estrategias y acciones preventivas integrales, que cuenten con difusión, acción y evaluación de actividades.
- Que las personas con un bajo riesgo de presentar una conducta de consumo de drogas y/o alcohol desarrollen conocimientos y actitudes que le permitan permanecer saludables.
- Que las personas con un mayor riesgo de presentar conductas de consumo, o que presenten un consumo no problemático de drogas y/o alcohol, no avancen hacia uno de carácter problemático, disponiendo de oportunidades de reflexión e intervención temprana.
- Que los trabajadores y trabajadoras que estén en situación de consumo problemático dispongan de oportunidades de tratamiento y rehabilitación, y así puedan evitar los problemas resultantes del consumo de sustancias.

## **SITUACIÓN ACTUAL**

Nuestra institución no tiene ningún protocolo ni estrategia relativa a la prevención del consumo de alcohol y drogas, pese a la existencia del DS1215 que obliga a tener una Política de Drogas al interior de la institución.

No existe un abordaje ni procedimientos establecidos para tratar las temáticas de drogas (lícitas e ilícitas) ni alcohol al interior de Junaeb, lo que está incumpliendo el DS 1215.

Además, dentro del Instructivo Presidencial se contempla como un factor básico dentro del Programa de Calidad de Vida, la incorporación de estos temas, por lo que es fundamental comenzar a trabajarlos.

Esto además, tiene una fuerte vinculación con los riesgos psicosociales, que también son imperativo levantar para este año 2016, por lo que resulta muy conveniente y oportuno que como Junaeb incorporemos este Programa de Senda.

Dado que no contamos con los conocimientos ni expertiz en esta temática, Senda ofrece su apoyo y asesoría, siempre que exista un compromiso institucional que básicamente implica:

1. Compromiso institucional formal (se firma un convenio de trabajo a 3 años)
2. Un equipo coordinador con representación de todos los componentes de la institución
3. Tiempo del equipo para trabajar sistemáticamente, reuniéndose cada 2 semanas con personal de SENDA.

## **POSTULACIÓN/ INSCRIPCIÓN**

Para implementar este programa, SENDA llama a postular, para luego seleccionar las organizaciones con las que iniciará su trabajo trianual; razón por la cual se hizo la postulación vía web, resultando seleccionados como institución. Cabe señalar que de 32 postulaciones, sólo 18 fueron seleccionadas.

Por consiguiente, se envía respuesta recibida por mail el pasado jueves 07/04 junto con el acuerdo tipo, para su revisión.

Se debe enviar la información para que se nos remita el convenio definitivo, procediendo a su firma e ingreso a SENDA al 30 de abril.

El acuerdo firmado es básico para avanzar, ya que debe existir el compromiso real de parte del Dirección para impulsar y apoyar el trabajo de este Comité, pues se trata de un compromiso conjunto para contar con una política y cultura preventiva al interior de la institución, que requiere que la Dirección esté en conocimiento y participando de dicho trabajo.

## **SOLICITUD**

Se solicita revisar acuerdo tipo y proceder a la firma del convenio.

*Unidad Bienestar y Calidad de vida Laboral*